Reguladora de dicho Coeficiente de Incremento de conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentar ninguna reclamación se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación provisional.

Enciso, 2 de mayo de 1992.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Aprobación inicial del presupuesto de 1992 III.C.1342

Don Santiago Martínez Abalos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilleja (La Rioja), habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de abril de 1992, la aprobación inicial del Presupuesto General de 1992, Anexo de Inversiones para 1993 y 1994, sus Bases de Ejecución, Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo de este Municipio, de conformidad con los artículos 112°, 3 de la Ley 7/85 y 150°, 1, de la Ley 39/88.

Hace saber: Que el expediente completo, se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las reclamaciones que estime oportunas, ante este Ayuntamiento, conforme a los requisitos de legitimidad establecidos en el artículo 151°,1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151°, 2 de la misma.

En Hormilleja, a 12 de mayo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Exposición de la Cuenta General del ejercicio de 1991 III.C.1343

A los efectos prevenidos en el art. 193 de la L.R.H.L. se expone al público por plazo de 15 días la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento de 1991 al objeto de que quien esté interesado formule cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estime por conveniente, durante el citado plazo y ocho días más.

Igea, 9 de Mayo de 1992.— El Alcalde.

Delegación de competencias del Pleno en la Comisión de Gobierno III.C.1344

El Pleno del Ayuntamiento de Igea en sesión celebrada el 13 de Abril de 1992 transfirió a la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento las siguientes competencias:

Las señaladas con las letras j, l y m del apartado 2 del art. 22 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes con dichas competencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Igea, 12 de Mayo de 1992.— El Alcalde.

Delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno III.C.1345

El Alcalde del Ayuntamiento de Igea con fecha 6 de marzo de 1992 delegó en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento las siguientes competencias:

1. Las señaladas en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, señaladas con las letras d, h, k, l, ll y m y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Igea, 13 de Mayo de 1992.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Expediente de modificación de créditos número uno al presupuesto ordinario de 1991 III.C.1346

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de Marzo aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 al Presupuesto Ordinario de 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos queda como sigue:

GASTOS

Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva
0	14.121.191		14.121.191
I	5.665.048		5.665.048
II	14.485.622	2.150.000	16.635.622
III	135.000		135.000
IV	1.165.000	50.000	1.215.000
VI	2.795.806	500.000	3.295.806
IX	795.524	33.368	792.892
TOTAL	39.127.191	2.733.368	41.860.559

INGRESOS

0	14.490.446		14.490.446
I	4.285.000		4.285.000
II	1.400.000		1.400.000
III	6.941.000	1.500.000	8.441.000
IV	9.000.000	864.113	9.864.113
V	1.380.000		1.380.000
VII	2.000.000		2.000.000
TOTAL	39.496.446	2.364.113	41.860.559

El resúmen del expediente de modificación de créditos es el siguiente:

Atenciones insuficientemente dotadas 2.233.368 pts.

Atenciones no dotadas 2.233.368 pts.

TOTAL OBLIGACIONES: 2.733.368 pts.

Procedencia de los fondos:

1. Superávit 1990: 369.255 pts.

2. Mayores ingresos: 2.364.113 pts.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 152 para la interposición de recurso contencioso-administrativo, contra la misma.

Igea, 11 de mayo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación III.C.1331

Habiendo resultado infructuosos los intentos de conocimiento y localización de D. José Gabarri Jiménez y Dª Albina Gabarri Gabarri, como propietarios de los pisos 3° Izda. y 4° Izda., del inmueble n° 10 de la calle Herrerías, se les pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 80.3 de la L.P.A., del siguiente acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 5 de febrero de 1992, por si pudiera afectar a sus derechos a intereses.

Orden de Ejecución de las Obras en el inmueble n° 10 de la calle Herrerías. T.4-180/90.

La Comisión, teniendo en cuenta:

1. Los requerimientos efectuados por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 6 de febrero de 1991, a los propietarios del inmueble n° 10 de la calle Herrerías, para que procediesen a la reparación de las deficiencias relacionadas en los mismos, prorrogada dicha orden con fecha 8 de mayo de 1991, bajo la dirección de técnico competente y previa solicitud de la correspondiente licencia municipal.

2. El expediente sancionador incoado por acuerdo de 4 de septiembre de 1991.

3. El escrito presentado con fecha 11 de noviembre de 1991, por Doña Rosa Mendoza Mendoza, copropietaria del inmueble, solicitando sean realizadas las obras por el ayuntamiento, a lo que se les comunicó a la Comunidad de Propietarios con fecha 12 de noviembre, lo que llevaba consigo el realizar las obras por el sistema de Ejecución Subsidiaria.

4. El informe emitido por el Arquitecto de la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios con fecha 15 de enero de 1992, haciendo constar que no se han llevado a cabo las obras requeridas.

5. Los artículos 181.2 de la Ley del suelo, 10 del Reglamento de disciplina Urbanística y 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. La propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23 de enero de 1992.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conferir encargo al servicio de Arquitectura, para realizar las obras ordenadas a los propietarios del inmueble n° 10 de la calle herrerías, por el Sistema de Ejecución Subsidiaria con cargo a los obligados.

Segundo: Imponer a los propietarios de dicho inmueble un multa de 25.000 Pesetas, que se distribuirá entre los mismos según la cuota de participación en el inmueble.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excma. Comisión de Gobierno dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la sala de la dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo R del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 6 de mayo de 1992.— El Alcalde.